



DESAJMAO20-626

Manizales, 11 de marzo de 2020

Doctora

MARIA EUGENIA LÓPEZ BEDOYA

Presidenta Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas

Palacio de Justicia Piso 15

Ciudad.

Asunto: "Solicitud autorización celebración contrato insumos de impresión."

Apreciada Doctora María Eugenia:

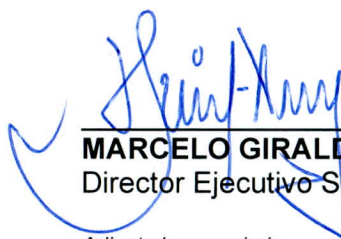
De conformidad con el Artículo 4° del Acuerdo No. PCSJA19-11339 del 16 de Julio de 2019 expedido por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, es necesaria autorización del Consejo Seccional de la Judicatura para suscribir contratos cuya cuantía sea superior a los cien (100) SMMLV, razón por la cual respetuosamente le solicito expedir la autorización para contratar la adquisición de insumos de impresión para suplir las necesidades de los diferentes despachos judiciales del Distrito, hasta por la cuantía de CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$134.200.000) incluido impuestos.

El contrato será financiado con recursos del presupuesto asignado a esta seccional en los rubros de "Adquisiciones de Bienes y Servicios", y conforme el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

No. CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	RUBRO	UNIDAD	VALOR
17020	04/03/2020	A-02-02-01-003-005	08	\$134.200.000

En consecuencia, me permito adjuntarle al presente el citado certificado de disponibilidad y el respectivo Estudio de conveniencia y oportunidad.

Cordialmente,


MARCELO GIRALDO ÁLVAREZ
Director Ejecutivo Seccional

Adjunto lo enunciado.

LYVG / MGA



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE IMPRESIÓN, PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL Y LOS DIFERENTES DESPACHOS JUDICIALES DEL DISTRITO		
1. DATOS GENERALES		
Plan Anual de Adquisiciones	Versión y fecha	Versión 01 del 24 de enero de 2020
Tipo de Presupuesto Asignado	Gastos de Funcionamiento	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	A-02-02-01-003-005: Otros productos químicos, fibras artificiales (o fibras industriales)	
Código BPIN No.	N/A	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo	Marzo 10 de 2020	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	Luz Yaneth Valencia Gómez	
Unidad de Origen	Área Administrativa y Financiera	
Marco Lógico	N/A	
Acuerdo de aprobación plan de inversiones No. y fecha	N/A	
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)		
3.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	Que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Caldas, requiere adquirir para su normal funcionamiento y el de todos los despachos judiciales del distrito, una serie de enseres de oficina, que le permitan dar estricto cumplimiento a su obligación legal, y con el fin de contribuir con el cabal cumplimiento de las labores de los funcionarios y empleados, para garantizar a los ciudadanos el acceso a la justicia de una manera eficaz y eficiente. Que dentro de los pilares estratégicos el Plan de Desarrollo de la Rama Judicial 2019 - 2022, se encuentra el de “JUSTICIA CERCANA AL CIUDADANO Y DE COMUNICACIÓN”, el cual se concibe como un eje fundamental en el funcionamiento y organización de los Poderes Judiciales, que implica no sólo la satisfacción de las necesidades y expectativas de los usuarios del servicio público de justicia, sino también la incorporación de la celeridad, la simplificación y la innovación permanente de los procesos, aprovechando todos los recursos disponibles para la mejora continua de la gestión administrativa y judicial. Que teniendo en cuenta lo anterior, los Coordinadores del Grupo de Servicios Administrativos y Almacén y de Mantenimiento y Soporte Tecnológico, solicitaron al Director Ejecutivo Seccional con base en las reiteradas solicitudes de los servidores judiciales con respecto a los insumos de impresión, se destinara un monto para la adquisición de estos elementos, toda vez que no habían existencias en los inventarios de la entidad, y se requería garantizar la óptima prestación del servicio de justicia. Que en consecuencia, el Coordinador del Grupo de Servicios Administrativos y Almacén mediante correo electrónico del 13 de	



	febrero de 2020 expuso al Director Ejecutivo Seccional la inminente necesidad que tenían los despachos judiciales del Distrito, por lo que solicitó “...adquirir de forma urgente, alrededor de 220 unidades de dicho consumible para atender esta coyuntura y todo el mes de marzo presente”... Que el Director Ejecutivo Seccional ante la observancia de esta necesidad autorizó proceder a la contratación de una primera cantidad de insumos de impresión bajo la modalidad de mínima cuantía mientras se efectuaba un traslado presupuestal, razón por la cual se publicó en la plataforma del SECOP II la Invitación Pública No. SMC-02-2020”. Que autorizado el traslado presupuestal por parte de Nivel Central, y ante la necesidad que tienen las Corporaciones y Despachos Judiciales del Distrito Judicial Caldas, relacionada con el suministro de insumos de impresión que les permita desarrollar sus funciones sin contratiempo alguno, esta Dirección Ejecutiva Seccional, procederá a adelantar las gestiones correspondientes para una nueva contratación con el fin de atender la necesidad con respecto a los insumos de impresión. Que dado lo anterior el Coordinador de Grupo de Inventarios y Almacén mediante oficio No. DESAJMAO20-622 del 10 de marzo del presente año, remite a la Dirección Ejecutiva Seccional el estudio de mercado para la compra de los insumos de impresión, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Que teniendo en cuenta la CIRCULAR PCSJC17-8 del 09 de febrero de 2017, expedida por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, mediante la cual se imparten directrices de transparencia y eficiencia en materia contratación, se realizó consulta en la TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO, y se pudo observar que hay Acuerdo Marco de Consumibles de Impresión (<u>Acuerdo Marco - CCE-538-1-AMP-2017</u>). Que es de anotar que el objeto del presente proceso de contratación se encuentra respaldado dentro del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial, y por ende dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Dirección Seccional establecido para la vigencia 2020, el cual está publicado en el portal de contratación www.contratos.gov.co. o www.colombiacompra.gov.co.(SECOP II). Que por lo brevemente expuesto, y dado que la Dirección Seccional, no posee en los inventarios del Almacén la existencia de los elementos requeridos se hace necesario contratar los mismos, para lo cual se publicará la respectiva convocatoria en la página Web de la Tienda Virtual Del Estado Colombiano, con el fin de recibir las cotizaciones pertinentes.
3.2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	

3.2.1. Objeto contractual	Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Manizales - Caldas, la adquisición de los insumos de impresión para suplir las necesidades de los diferentes despachos judiciales del Distrito, así: <table><tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN ELEMENTO</th><th>CARACTERÍSTICAS</th><th>UNIDAD</th><th>CANTIDAD</th></tr><tr><td>1</td><td>TÓNER OKI</td><td>Para Impresora OKIDATA ES5112 - REF- 45807129 -C (12k pages) 12.000 páginas</td><td>Unidad</td><td>212</td></tr><tr><td>2</td><td>TÓNER OKI</td><td>Para Impresora OKIDATA MPS 5501b - REF- 45460512 (36k pages) 36.000 páginas</td><td>Unidad</td><td>20</td></tr><tr><td>3</td><td>DRUM O TAMBOR OKI</td><td>Para Impresora OKIDATA ES5112 REF-44574320(30k pages) 30.000 páginas.</td><td>Unidad</td><td>35</td></tr><tr><td>4</td><td>DRUM O TAMBOR OKI</td><td>Para Impresora OKIDATA MPS 5501b REF- 45456306 (72k pages) 72,000 páginas.</td><td>Unidad</td><td>10</td></tr></table>	ÍTEM	DESCRIPCIÓN ELEMENTO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	CANTIDAD	1	TÓNER OKI	Para Impresora OKIDATA ES5112 - REF- 45807129 -C (12k pages) 12.000 páginas	Unidad	212	2	TÓNER OKI	Para Impresora OKIDATA MPS 5501b - REF- 45460512 (36k pages) 36.000 páginas	Unidad	20	3	DRUM O TAMBOR OKI	Para Impresora OKIDATA ES5112 REF-44574320(30k pages) 30.000 páginas.	Unidad	35	4	DRUM O TAMBOR OKI	Para Impresora OKIDATA MPS 5501b REF- 45456306 (72k pages) 72,000 páginas.	Unidad	10
ÍTEM	DESCRIPCIÓN ELEMENTO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	CANTIDAD																						
1	TÓNER OKI	Para Impresora OKIDATA ES5112 - REF- 45807129 -C (12k pages) 12.000 páginas	Unidad	212																						
2	TÓNER OKI	Para Impresora OKIDATA MPS 5501b - REF- 45460512 (36k pages) 36.000 páginas	Unidad	20																						
3	DRUM O TAMBOR OKI	Para Impresora OKIDATA ES5112 REF-44574320(30k pages) 30.000 páginas.	Unidad	35																						
4	DRUM O TAMBOR OKI	Para Impresora OKIDATA MPS 5501b REF- 45456306 (72k pages) 72,000 páginas.	Unidad	10																						
3.2.2. Clasificación UNSPSC	El objeto del presente proceso de contratación está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla: <table><tr><th>ITEM</th><th>Clasificación UNSPSC</th><th>PRODUCTO</th></tr><tr><td>1</td><td>44103100</td><td>Suministros para impresora, fax y fotocopidora</td></tr></table>	ITEM	Clasificación UNSPSC	PRODUCTO	1	44103100	Suministros para impresora, fax y fotocopidora																			
ITEM	Clasificación UNSPSC	PRODUCTO																								
1	44103100	Suministros para impresora, fax y fotocopidora																								
3.2.3. Especificaciones del Objeto Contractual	Las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir se encuentran en las fichas técnicas del <u>Acuerdo Marco - CCE-538-1-AMP-2017.</u>																									
3.2.4. Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto contractual	N/A																									
3.2.5. Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto	N/A																									
3.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL Y DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.																										
3.3.1. Obligaciones del Contratista	Las obligaciones de los proveedores se encuentran contenidas en la cláusula décimo tercera (13) del <u>Acuerdo Marco - CCE-538-1-AMP-2017.</u> Parágrafo: El personal que el CONTRATISTA ocupe en la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Nación – Consejo Superior de la Judicatura. Todas las responsabilidades respecto de dicho personal serán exclusivas del CONTRATISTA.																									

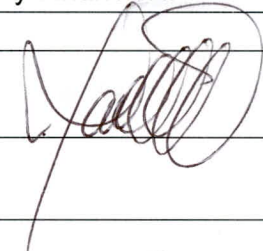
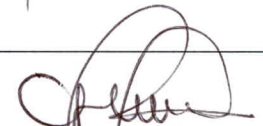
3.3.2. Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial	Las obligaciones de las entidades compradoras, en este caso Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, corresponden a las estipuladas en la cláusula décimo tercera (13) del Acuerdo Marco de Consumibles de Impresión CCE-538-1-AMP-2017.
3.3.3. Obligaciones del Supervisor	El ejercicio de la supervisión del contrato será designado por el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Manizales, y tendrá como obligaciones entre otras las siguientes: 1. Cumplir con las funciones especificadas en la Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado de Colombia Compra Eficiente, en especial en lo dispuesto en el capítulo IV – Ejercicio de la Supervisión e Interventoría, de la misma. 2. Exigir al contratista el cumplimiento del contrato y de la totalidad de especificaciones en él contenidas. 3. Aprobar con el cumplimiento de los documentos y llevar un estricto control de las publicaciones realizadas. 4. Atender y resolver toda consulta relacionada con la prestación del servicio. 5. Ejercer la vigilancia y control sobre la ejecución y cumplimiento de las obligaciones del contratista. 6. Tramitar ante el área correspondiente el pago del valor del contrato. 7. Expedir el informe de supervisión de recibo a satisfacción de los servicios (cumplidos) objeto del contrato, como requisito previo para el trámite de los pagos. 8. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones con el sistema integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, así como del personal que ejecute el contrato cuando sea el caso. 9. Diligenciar el formato aprobado por el Sistema Integrado de Gestión de Calidad denominado "Ficha técnica de evaluación y reevaluación de contratista" una vez finalice la vigencia del contrato. 10. Remitir una vez finalizado el contrato, el formato base de liquidación aprobado en el Sistema Integrado de Gestión de Calidad, con los soportes respectivos. 11. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato, así como las establecidas en el manual de Contratación de la Entidad.
3.4. Modalidad de selección, justificación y fundamentos	Conforme con lo dispuesto en la Circular PCSJC17-8 del 09 de febrero de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura adoptó como política de transparencia y eficiencia en el buen gobierno de la Rama Judicial, que la Dirección Ejecutiva de

jurídicos.	Administración Judicial acuda a las herramientas que en materia de contratación estatal ofrece Colombia Compra Eficiente. Se consultó la página de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de dicha entidad, y a la fecha de elaboración del presente estudio previo, está vigente el Acuerdo Marco de Consumibles de Impresión (<u>Acuerdo Marco - CCE-538-1-AMP-2017</u>) , a través del cual se pueden adquirir los bienes objeto de esta contratación.										
3.5. Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	El presupuesto oficial con que cuenta la entidad para la contratación es de CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$134.200.000) incluido impuestos, de acuerdo con el estudio de mercado realizado. Dicho valor incluye la totalidad de los costos y gastos necesarios para la ejecución del contrato, el impuesto a las ventas y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. NOTA: En caso de obtener sobrante con la menor oferta económica, se procederá a la adición del contrato que eventualmente se pacte para atender las necesidades no cubiertas con las cantidades iniciales estimadas.										
3.5.1. Certificado de disponibilidad Presupuestal.	La ejecución del proyecto se encuentra financiada con recursos del presupuesto General de la Nación y se respalda con el certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Coordinador del Grupo de Ejecución Presupuestal y Pagos en aplicación al presupuesto asignado a la entidad para la presente vigencia fiscal, así: <table><tr><th>No. CDP</th><th>FECHA DE EXPEDICIÓN</th><th>RUBRO</th><th>UNIDAD</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>17020</td><td>04/03/2020</td><td>A-02-02-01-003-005</td><td>08</td><td>\$134.200.000</td></tr></table>	No. CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	RUBRO	UNIDAD	VALOR	17020	04/03/2020	A-02-02-01-003-005	08	\$134.200.000
No. CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	RUBRO	UNIDAD	VALOR							
17020	04/03/2020	A-02-02-01-003-005	08	\$134.200.000							
3.5.2. Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial	OFERTAS CONSULTADAS Las variables consideradas para el cálculo del presupuesto oficial, resultan de las cotizaciones de Colombia Compra Eficiente, según el estudio de mercado anexo.										
3.5.3. Forma de Pago del Contrato	La DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALDAS, realizará el pago conforme a lo establecido en la cláusula decima (11) del <u>Acuerdo Marco - CCE-538-1-AMP-2017</u>. Igualmente, el contratista seleccionado deberá presentar la respectiva factura con anexo del paz y salvo en seguridad social y parafiscales del personal contratado para la ejecución del contrato y de la constancia del recibido del servicio a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. Sin embargo, el pago estará sujeto a los recursos que la Dirección General del Tesoro Nacional - Ministerio de Hacienda y Crédito Público- asigne a la entidad. Para la ejecución del contrato, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial no entregará al contratista valor alguno por concepto de “Anticipo” o “Pago anticipado”.										

3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE Y REQUISITOS HABILITANTES	
Para seleccionar la oferta más favorable, la entidad dará aplicación a lo establecido en el <u>Acuerdo Marco - CCE-538-1-AMP-2017</u> en su Cláusula 6 – Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria, en particular en lo relacionado con la vigencia de las cotizaciones, la selección de la respuesta de la cotización del proveedor con el menor precio y el manejo de ofertas con precio que parece artificialmente bajo (numeral 6.5), así como con los criterios de desempate (numeral 6.6).	
3.6.1. Capacidad Jurídica	La entidad se adhiere al <u>Acuerdo Marco - CCE-538-1-AMP-2017</u> de Colombia Compra Eficiente. Por ello, los requisitos habilitantes fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo Marco de Precios para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplican requisitos habilitantes para la actual contratación, excepto que el proveedor pertenezca al citado Acuerdo Marco de Precios y responda al evento de cotización que lance la Entidad para adelantar la contratación.
3.6.1.1. Experiencia	N/A
3.6.1.2. Capacidad Financiera	N/A
3.6.1.3. Capacidad Organizacional	N/A
3.6.1.4. Capacidad Técnica	N/A
3.6.2. Régimen jurídico aplicable	Decreto Ley 4170 de 2011 que creó la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, y le asignó la función de “diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda”. Decreto 1082 de 2015, que estableció que Colombia Compra Eficiente debe diseñar y organizar el Proceso de Contratación para los Acuerdos Marcos de Precios. Mediante la licitación pública LP-AMP-120-2016 se adjudicó el Acuerdo Marco de Precios CCE-538-1-AMP-2017 para la adquisición de consumibles de impresión. Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente contratación
3.6.3. Reglas de desempate de Ofertas	Se aplica lo establecido en el Numeral 6.6) del Acuerdo Marco de Precios CCE-538-1-AMP-2017.
3.7. Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	La entidad se adhiere al <u>Acuerdo Marco - CCE-538-1-AMP-2017</u> de Colombia Compra Eficiente. Por ello, el análisis de riesgos del presente proceso corresponde al realizado por Colombia Compra Eficiente para la suscripción del citado Acuerdo Marco de Precios.
3.8. Garantías	La entidad se adhiere al <u>Acuerdo Marco - CCE-538-1-AMP-2017</u> de Colombia Compra Eficiente. Por ello, las garantías del presente procesos corresponden a las exigidas por Colombia Compra Eficiente a los proveedores que

	forman parte del citado Acuerdo Marco de Precios. Estas se describen en la cláusula décimo octava (18) del citado Acuerdo.								
3.9. Interventoría o Supervisión	<table><tr><td>Nombre del funcionario:</td><td>MAURICIO VALENCIA OROZCO</td></tr><tr><td>Identificación del funcionario:</td><td>C.C. 75.073.936</td></tr><tr><td>Cargo:</td><td>Coordinador Grupo Servicios Administrativos y Almacén</td></tr><tr><td>Dependencia:</td><td>Área Administrativa y Financiera</td></tr></table>	Nombre del funcionario:	MAURICIO VALENCIA OROZCO	Identificación del funcionario:	C.C. 75.073.936	Cargo:	Coordinador Grupo Servicios Administrativos y Almacén	Dependencia:	Área Administrativa y Financiera
Nombre del funcionario:	MAURICIO VALENCIA OROZCO								
Identificación del funcionario:	C.C. 75.073.936								
Cargo:	Coordinador Grupo Servicios Administrativos y Almacén								
Dependencia:	Área Administrativa y Financiera								
3.9.1. Necesidad de contar con Interventoría cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen.	N/A								
3.10. Plazo de Ejecución del Contrato	El plazo de ejecución será por el término de treinta (30) días, contados a partir de la emisión de la respectiva orden de compra.								
3.11. Lugar de Ejecución del Contrato	El proveedor adjudicatario del presente Contrato, deberá hacer entrega de los elementos en el Almacén de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Manizales – Caldas, ubicado en el parque de bodegas tesorito del sector de Maltería del municipio de Manizales - Caldas.								
3.12. Liquidación del Contrato	De conformidad con lo establecido en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el contrato resultante de este proceso, será objeto de liquidación por acuerdo de las partes contratantes dentro del término máximo de cuatro (4) meses contados desde la fecha de terminación del plazo de ejecución del mismo. De la liquidación unilateral, sí el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES - CALDAS.								
3.13. Sometimiento a un acuerdo comercial.	La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios <u>CCE-538-1-AMP-2017</u> de Colombia Compra Eficiente. En el capítulo VII - Acuerdos Comerciales y Trato Nacional, de los estudios previos de dicho Acuerdo Marco de Precios, podemos encontrar lo relacionado a sometimiento a acuerdos comerciales, condición tenida en cuenta por Colombia Compra Eficiente para la suscripción del Acuerdo Marco de Precios. Por ello, si bien en su momento Colombia Compra Eficiente tuvo en cuenta el sometimiento a acuerdos comerciales para la suscripción del Acuerdo Marco de Precios, dicho sometimiento no aplica para el presente proceso de contratación, ya que los proveedores serán exclusivamente aquellos que formen parte del Acuerdo Marco de Precios en el segmento de los equipos a adquirir.								

3.14. Constancia del cumplimiento del deber de análisis del sector por parte de las entidades estatales.	Para la determinación de la contratación a través de la adhesión al Acuerdo Marco de Consumibles de Impresión (<u>Acuerdo Marco - CCE-538-1-AMP-2017</u>) de Colombia Compra Eficiente, la Entidad ha realizado el análisis necesario a través del Acuerdo Marco y su documentación, en particular del documento llamado “ <i>Estudio de mercado soporte de la licitación pública para seleccionar los proveedores de un Acuerdo Marco para la adquisición de consumibles de impresión</i> ” y sus capítulos Aspectos generales del mercado, Análisis de la oferta y Análisis de la demanda; lo que le ha permitido establecer el contexto del proceso contractual y encontrar pertinente la aplicación del citado Acuerdo Marco de Precios a la presente contratación.
FIRMA	
NOMBRE	LUZ YANETH VALENCIA GÓMEZ
CARGO	Jefe Área Administrativa y Financiera

Proyectó:	Luz Yaneth Valencia Gómez	Jefe Área Administrativa y Financiera	
Revisó:	Mauricio Valencia Orozco	Coordinador Grupo Servicios Administrativos y Almacén	
	William Hernández Chica	Coordinador Grupo Mantenimiento y Soporte Tecnológico	
	Gloria Isabel Orozco Murillo	Asistente Administrativo – Área Administrativa y Financiera	
	José David Rodas Restrepo	Asistente Jurídico DESAJ	



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHlevalenc
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 27-01-08-007 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL
Fecha y Hora Sistema: 2020-03-11-10:20 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"										
Número:	17020	Fecha Registro:	2020-03-04	Unidad / Subunidad ejecutora:	27-01-08-007 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL MANIZALES					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Saldo x Comprometer:	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	134.239.905,00	Valor Total Operaciones:	-39.905,00	Valor Actual:	134.200.000,00	Saldo x Comprometer:	134.200.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	17020	Fecha Registro:	2020-03-04	Número:	Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:				
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
007 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL MANIZALES	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	Nación	10	CSF	2020-03-11	134.239.905,00	-39.905,00			
					Total:	134.239.905,00	-39.905,00	134.200.000,00	134.200.000,00	0,00
Objeto:		Suministro de insumos de impresión para los despachos Judiciales del Distrito								

Firma Responsable